DI ESIADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. - Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Andrés

O Pelda

itro de

y en i

B, COD

1766 8

en cap

ie ban

iles co-

de

la bus

isto d

de ins

IFE

Viernes 31 de diciembre de 1937

Núm. 436

SUMARIO

60BIERNO DEL ESTADO

Decreto Ley. Regulando la validez y eficacia jurídica de los actos mer Pág. 5042 y 5043 cautiles

ecreto Ley Confirmando para el primer trim stre del ejercicio próxi-Decreto Ley mo las normas establecidas en el Decreto-Ley de 26 de diciembre de 1936, sobre concesión de créditos para atender a las necesidades de los distintos remos de la Adminis tración. - Pág. 5043.

PRESIDENCIA DE LA JUNYA TECNICA ESTADO DEL

Orden - Fijando en 176'97 por 100 el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo uses de enero. - Pag. 5043.

Orden.—Dictando reglas para la dis-tribución del cupo del alcohol de melaza correspondente al primer trimestre del próximo año 1938 — Pág 5043 y 5044.

Orden. Resolviendo consulta sobre si deben pagar impuesto de utilidades los intereses de Deudas extraneras y respecto al tipo de cambio que les es aplicable cuando son cedidos al Estado. —Pág. 5044.

Comisión de Trabale

Orden. -- Admitiendo a prestar serviclo en la España Nacional al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos Calculadores de Estadística, D Santos Marugan Burgos. -Pág. 5044 y 5045.

Comision DE CULTURA Y ENSERANZA

Orden Dando normas para la matri-

Corden. Dando normas para la matricula de la convocalorla extraordinaris de enero.—Pág. 5045.

Orden. —Confirmando en el cargo a D. Ricardo Agrasot Zaragoza, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada Pag. 5045.

Orden. Idem idem, con traslado, a D. Samuel de los Santos Jense, funcionario del Guerpo de

ros y Director del Museo Arqueológico de Córdoba Pag 5045

Orden. Levantando la suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Zamora, D. Luis Beltrán de Andrés. Pág. 5045

Camisión de Obras Públicas

y Comunicaciones

Orden. Dando de taja definitiva al Peón Caminero Vidal Alonso.-Página 5045.

Orden -Idem al Idem Damián Rodriguez Clemente. Pág 5045.

SECRETARIA DE GUERRA

Curses

Orden, -Apircando las normas publicadas por Orden de 3 de junio último (B. O. número 255) al curso para Alféreces provisionales de Infanteria, anunciado, por Orden de 23 del actual (B O núm. 432). — Página 5045 y 5046.

Orden. Idem idem al de Sargentos

provisionales de Infanteria anunciado por igual Orden que el anterior. Pág. 5046.

Cuerpo de Mutiliados de la Guerra

Hoberts

Orden,-Reitera el más exacto cumplimiento de los preceptos vigentes contenidos en las Ordenes de 31 de* mayo, 2 y 22 de septiembre y 14 del corriente (BB. OO núms. 225, 321, 345 y 422) y como aclaración dicta las instrucciones que indica.—Página 5046.

Orden. - Nombrando Ajustadores provisionales a D. Mariano Redondo Diego y otros. -Pág 5046. Orden. Idem idem a D. Jesús Santa-

Ajustadores provisionales

llestra Coscojuela y otros. - Página 5046.

Acconsor

Orden.- Rectifica la Orden de ascensos de Oficiales de Infanteria, de 25 de noviembre último (B. O número 402) en lo que ae refiere al Teniente provisional D. Angel Baena de la Iglesia, en el sentido que indica. Pag. 5046.

Orden. — Conceda empleo de Sergen.

to provisional a D. Francisco Galdeano y otros.—Pág. 5048 y 4047

rden. Se confirma en su uctual em-pleo de Alférez a D. Juan José Asson Clemente y otros — Págla на 5047.

Orden. Asciende a Tenientes provisionales de Artillería a los Alférecea

provisionales D Manuel Sauz Sánchez y otros —Pág. 5047.

Orden. Idem empleo de Teniente a los Alféreces Médicos D Jesús Castillo Enríquez y otros.—Pág. 5047.

Orden.—Confirmando en el empleo de Alférez a los de dicho empleo de lufuntario. D. Gabriel Recobus Ven

Infantería D. Gabriel Escobar Ve-lasco y otros. Pág. 5048. Orden. Confiere el empleo de Te-

niente de Intendencia a los Alféreces D Juan J. Quesada Arias y otros.—Pág. 5048

Orden.—Se confirma en su actual em-

pleo de Alférez a los Brigadas de Intendencia D. Juan J. Quesada Arlus y otros. —Pág. 5048y 5049

Orden. - Concede asimilación de Veterinarios segundos a los terceros D Matias Rojo Diez y otros. -Páglna 5049.

Asimilaciones

Confiere asimilación de Al-Orden. féreces Médicos a D. Luis Barbona Barbero y otros. -- Páp. 5049 y 5050.

Aumento de suelde

Orden.-Concede al Caballero Mutilado absoluto de guerra D. Julio César Cerquelia, un aumento en la pensión que disfruta de 500 pesetas anuales. - Pág. 5050.

Orden.—Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infanteria don Joaquín Suárez Bledma —Pág. 5050

Conductores automovitie

Orden — Se nombra conductor del Servicio de Automovilismo al Brigada D Enrique Soler y de la Riva. Prg. 5050.

Orden. - Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don José González García y otros.-Pág 5050.

Dectmen

rden. Pasa al Cundro Eventual de Marruecos el Teniente de Infantoria Orden .-D. Luie Mutes. -Pag. 5060.

Orden. - Idem a los destinos que expresa los Capitanes de Artillería don Pedro González Castejón y otro.-Pág. 5050.

Orden. Nombrando para el cargo de Jete Provincial de la Milicia Nacioual de Sevilla al Comandante de Ingenieros D. Alfonso Orti Meléndez Vaidés. —Pág. 5050 Orden. Pasa a las ordenes del Exce-

lentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército el Suboficial de

Ingenieros II, Rafael Mendizabal de la Puente.—Pág. 5050

Orden. Idem a los destinos que expresa el Jefe y Oficiales Médicos D. Luis Gandullo Solsona y otros. Pág. 5050 y 5051.

Orden Nombrando Director del Parque Farmacéutico del Ejército del Sur y Jefe de la Farmacia Militar de Sevilla al Farmacéutico Mayor don José Santa Cruz de la Casa. - Página 5051.

Orden. Confiere los destinos que indica a los Capellanes D. Francisco Faya Torres y otros. -Pag. 5052.

Orden. Pasan a los destinos que ex-presa los Jefes y Oficiales de Inten-dencia D. José Sebastián Murillo y otros.-Pag 5053.

Mabilitaciones

Orden Habilitando para elercer el

empleo superior al Capitán de Infanteria D. Luis Toro Bulza. - Página 5053.

Orden.-Idem idem al Jefe y Oficiales de Caballería D. Fernando de la Macorra Carratalá y otros.—Página 5053.

oficialidad do Cumplemento

Ascensos

Orden - Se confiere el empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. José Joaquín Alvarez Múgica. - Pág 5053.

Orden -- Idem Idem al idem D. Anto-

nio Pérez Allué. Pag. 5053. Orden. — Idem idem al idem de Caballería D. Jorge Sunz Tarongi.—Página 5053

Orden.-Idem a Alférez de Complemento de Artillería al Brigada don Enrique Soler de la Riva,-Página 5053.

Destinos

Orden.-Pasa destinado a un Batallón de Orden Publico, en Zaragoza, el Sargento de Complemento de Infanteria D. Angel Lopez Pomar.-Página 5053.

Orden -- Causa baja en su destino el Oficial de Complemento de Infante-ría, ordenado «iu sacris», D. Luis Piaza Rodríguez, y pasa a las orde nes del Coronel Inspector de los Campos de Coucentración - Página 5053.

Pensiones

Orden .- Modificando la Orden de 18 de diciembre actual (B. O. número 426) que concede pensión de placa de San Hermenegildo al Tenlente Coronel de Infanteria D. Angel Grau Gabari en la forma que indica.-

Pág. 5053.

Procesados

Orden. - Cesa en la situación de «procesado» el Capitán de Infantería don Conrado Alias Herranz, Pág. 5054

Señalamiento de haber pasivo

Orden. - Señalando el que corresponde, en situación de retirado, al Capitan de Infanteria D. Amadeo Fernández Lladó.-Pág. 5054.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. - Cam bios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia Edictos y requisitorias.

GUBIERNO DEL ESTADO

DECRETO - LEY

La conducta vandálica de los distintos Gobiernos rojos, que, tras asaltar los Bancos, disponer arbitrariamente del oro nacional, despojar a los particulares de sus bienes y dilapidar nuestro tesoro artístico, persigue abora el adueñamiento de patrimonios, contraviniendo los principios de derecho natural, consagrados en seculares leyes, trata de suplantar la personalidad de las Sociedades mercantiles, so pretexto de una ausencia por parte de quienes componían sus Consejos de Administración y ocultando que muchos de ellos huyeron de un régimen que amparaba el crimen y el asesinato, cuando no fueron víctimas del mismo.

Reconstituídas en la zona Nacional, por la libre voluntad de los accionistas, las Direcciones y Conscjos de las Empresas, se pretende aun dificultar, por los dirigentes marxistas, la libre disposición de los bienes que aquéllas poseen en el extranjero, y para ello conculcan a sabiendas las normas de derecho internacional, pregentando ficticiamente unas entida-

des que reemplacen a las verdaderas personas jurídicas.

Por ello, sin perjuicio de la reivindicación que en todos los momentos se verifique para restituir, a sus legitimos dueños, les bienes de que fueron privados o aquellos que aún sufren retención, embargo, secuestro están en territorio o jurisdicción extranjera, se hace preciso declarar la legalidad e ilegalidad de diversos actos mercantiles, con objeto de ponderar su transcendencia en el porvenir.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considerará como único domicilio legal de las Compañías mercantiles de todas clases el que tenían con anterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, siempre que quede enclavado dentro del territorio liberado sometido a la jurisdicción de las autoridades de la España Nacional; también lo será cualquier otro que se encuentre situado dentro del referido territorio, cuando medie acuerdo expreso de las mencionadas Sociedades, adoptado por sus organismos sociaras

en Juntas celebradas dentro del mumo territorio.

Las Sociedades que hasta la fecha no hayan fijado su domicilio en territorio nacional liberado, se entenderá que lo poseen en el lugar de se territorio en que se viene reuniendo su Consejo de Administración, pudiendo confirmanto o modificado mediante acuerdo adoptado en la correspondiente asamblea o reunión de Consejo, dentro de la jurisdicción territorial indicada.

Articulo segundo.-Solamente tendrán validez y eficacia jurídica 🔤 Juntas generales ordinarias y extraordinarias y sus acuerdos, los Consejos de Administración y sus resoluciones y los demás actos y contratos en que intervengan delegados o representantes de Compañías mercantiles, que se celebren u otorguen dentro de la jurisdicción territorial de la España liberada, o por virtud de delegados o representaciones que bayan de cumplimentarse en el extranjero y procedan de resoluciones u otorgamientos realizados en aquella jurisdicción territorial. Son nulos y sin validez alguna las Juntas Generales, Consejos de Administración, sus respectivos scuerdos, los poderes, repren Oficial del Estado. -- Burges 31 de diciembre de 1937. -- Numero 430

sentaciones y actos y contratos ejercidos, ostentados o formalizados en territorio español sometido al dominio de las autoridades del llamado Gobierno de Barcelona (Valencia o Madrid anteriormente), así como los estos contratos y actuaciones personales o delegadas ejercitadas en el extranjero por personas que ostenten sus facultades por virtud de delegaciones o representaciones procedentes de aquel territorio no sometido todavia al dominio de las autoridades nacionales españolas.

Articulo tercero. - No tienen ningún valor los actos, disposiciones o acuerdos del llamado Gobierno de Barcelonz (antes de Madrid y de Valencia), del llamado Gobierno Vasco y de cualquier otro Gobierno marxista o separatista en contra de los acuerdos de los Consejos de Administración de Bancos, Sociedades Anónimas y Compañías Mercantiles de todas clases, de los poderes de los Directores y Apoderados de las Empresas, constituídos o designados con anterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y vigentes en esa fecha. Igualmente son nulos, por consiguiente, y sin ningún valor los actos, decisiones o acuerdos de loso Consejos, Comités, Directores, Apoderados y Administradores, designados al amparo de disposiciones ilegales emanadas de los llamados Gobiernos antedichos, así como los actos y contratos realizados o consentidos por tales ilegítimas representaciones, Consejos, Comités, Directores, Apoderados y Administradores, que nunca fueron nombrados válidamente ni con arreglo a las disposiciones estatutarias de las respectivas Sociedades b Compañías.

Artículo cuarto. — Los efectos de este Decreto son retroactivos a la fecha dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y producirá fuerza legal desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.=FRAN-CISCO FRANCO.

DECRETO - LEY

La Junta Técnica del Estado Español concede mensualmente los cráditos necesarios para atender a las distintas obligaciones de la Administración, según normas establecidas al comienzo del Alzamiento Nacional. recogidas en el Decreto-Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y que es preciso, dada eu eficiencia, confirmar para el primer trimestre del ejercicio próximo de mil novecientos treinta y ocho, en tanto se confecciona y aprueba el Presupuesto General del Estado. Ello no impide establecer la obligada separación entre los créditos del ejercicio actual y los del primer trimestre del año mil novecientos treinta y ocho, con arreglo al criterio sustentado en el invocado Decreto-Ley.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Durante el primer trimestre del próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho regirán las normas que tiene establecidas y viene aplicando la Junta Técnica del Estado, recogidas en el Decreto-Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, para la concesión de los créditos mensuales precisos con que atender a las necesidades de los distintos ramos de la Administración.

Artículo segundo. En el período mencionado en el artículo anterior se mantendrá la estructura presupuestaria determinada para el tercer trimestre del año mil novecientos treinta y seis en la prórroga de la Ley económica.

Artículo tercero. Las Ordenaciones de Pagos anularán los remanentes de créditos que arrojen las cuentas de consignaciones en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, poniéndolos a disposición de la Junta Técnica del Estado.

Articulo cuarto.—Se prorroga durante el año mil novecientos treinta y ocho el presupuesto que actualmente rige en las Posesiones españolas de Africa Occidental, el cual subsistirá que, dentro de dicho año, se apaurbe la nueva Ley económica aplicable a aquel territorio.

Artículo quinto.—La Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado resolverá cualquier duda que surgiera en la aplicación de este Decreto-Ley.

Dado en Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = FRAN-CISCO FRANCO.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancias importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de enero de 1938, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con noventa y siete centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 30 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G.
Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto número 215, de 8 de febrero último, y conformándose con el dictamen de esa Comisión, dispongo:

1.º Que el cupo de alcohol de melaza, correspondiente al primer trimestre del próximo año 1938, se distribuya entre los fabricantes de cada una de las regiones establecidas en el territorio liberado, a los efectos de los impuestos relacionados con la renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la región de Valladolid, diez mil hectólitros; a la de Zaragoza, treinta mil; a la de Granada, diez y sels mil, y a la de Sevula, catorce mil,

siendo, per lo tanto, el total eupo de setenta mil hectólitros.

La región de Valladolid, debera atender, en su caso, a las necesidades de las provincias liberadas de la primera región (Madrid), que funciona ya con autonomía.

2.º Que los inspectores regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y previa audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fabrica dentro de su demarcación, evitando toda clase de dificultades e impidiendo energicamente cualquier acaparamiento que pretenda llevarse a cabo por los almacenistas de compuestos, y

3.º Que en los primeros dias de la segunda quincena de marso próximo, los citados inspectores regionales comuniquen a esa Comtsión la situación del cupo para poder adoptar en su caso las medidas a que hubiere lugar, con respecto al segundo trimestre de 1938.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 30 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Er. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En relación con la consulta elevada a esta Junta Técnica por el Comité de Moneda Extranjera aobre el asunto que motiva la presente Orden, se ha emitido por la Asesoría el siguiente dictamen:

"La Asesoría Jurídica de la Junta Técnica del Estado Español ha examinado para su informe la comuniezción dirigida a V. E. por el Comité Oficial de Moneda Extranjera, en solicitud de que se le faculte para autorizar a los Bancos o banqueros para que prescindan de la deducción del 20 por ciento correspondiente al Impuesto de Utilidades sobre el valor de cupones de deudas extranjeras, alegando para ello que a dichas divisas se lea aplica, de acuerdo con el Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, el cambio oficial de las divisas no importadas voluntariamente, debiendo manifestar . V. E. lo que sigue:

En la comunicación del Comité de Moneda Extranjesa se mezclan dos cuestiones totalmente distintas; la primera, referente a si deben o no satisfacer utilidades los cupones de deudas extranjesas, y la segunda referente al cambio que deba aplicarse a dichos intereses al ser cedidos al Estado en cumplimiento del Decreto-Ley an-

tes citado.

La primera cuestión fué planteada ya por el Consejo Superior Bancario m 150423330

Militar en el año 1925, en la que se solicitaba, como ahora se hace, una declaración de que la tarifa segunda de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria no gravaba los intereses ni dividendos de los valores extranjeros, aun cuando el abono material de aquéllos a sus titulares se hiciese efectivo por medio de entidades de crédito domiciliadas en España. Esta instancia fué re-suelta por Real Orden de 8 de abril de 1925, en la que se manifestaba que de acuerdo con el artículo segundo de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riquesa mobiliaria, al disponer que quedaban sujetas al pago de esta contri-bución las utilidades que se paguen en territorio español, aunque radique fuera de él la persona o entidad deudoras, resultaba claro que los valores extranjeros cuyos intereses o dividendos se devengan en el extranjero, pero cuyos pagos llegan al interesado por mediación de un Banco español o que opere en España, están sujetos ' a Contribución de utilidades, ya que ha de entenderse que se paga en te-rritorio español, madiendo en otro de los considerandes que es indudable que en algunos cr os pudiera producirse como conser encia de este criterio una dupli de pago, pero que esta duplici de pago no era suficiente para : r dichos intereses del pago del in piesto de España, puesto que desde nomento en que el Estado Espaf o r conoce la exención del gravanier, para las utilida-des repartidas por Companía espafiolas a súbditos extranjeros, el trato de reciprocidad eximi que las naciones extranjeras eximosen de gravamen por análogo impues o a las utilidades de los valores de sus Compañía nacionalés que fuesen percibidas por españoles, siendo la expresada duplicidad de pago la sanción adecuada a las personas que inviertan sus capitales en valores de naciones que conceden un trato de reciprocidad e nuestros súbditos análogo al que en España se reconoce a los suyos. En consecuencia, y después de un detenido estudio de esta cuestión, ee declaró en dicha Real Orden: "1."— Que los intereses y dividendos de valores extranjeros satisfechos por loa Bancos y entidades domiciliadas en España se hallan sujetas a gravamen por la tarifa segunda de la Contribución sobre utilidades de la riqueza moviliaria. 2. Que no había lugar a dietar diaposición alguna para evi-. tar la doble tributación de dichas rentas cuando son gravadas en el país de origen. 3. Que no ha lugar à declarar la no retrosctividad de la interpresection que por le manda de-

BOMA

Uncial del Estado, Burgos 31 de diciembre de 1937. - Número 486

posición se da a la Ley de Utilida.

Como puede verse, la cuestión planteada por el Comité de Monso Extranjera se encuentra ya totalmente resuelta en nuestra legislación fiscal evitando toda duda que sobre este problema pudiera plantearse. El he-

renta no sufriesen antes del Decreto. Ley de 14 de marzo de 1937 tales deducciones, sólo demuestra que las entidades de crédito venían incumpliendo los preceptos fiscales y que en consecuencia, mediante la combinación de los documentos de giro mercantil, se defraudaba un impuesto legalmente establecido, baciendo de mejor condición a los españoles que empleaban sus disponibilidades en valores extranjeros, causando con ello perjuicio a la renta de nuestros valores nacionales.

Por tanto, en cuanto el primer extremo de la comunicación del Comité de Moneda Extranjera, estima esta Asesoría Jurídica que debe resolvera la consulta elevada a V. E., denegando la autorización solicitada y ordenando que se atengan los establetimientos de crédito a lo dispuesto en la Real Orden de 8 de abril de 1925,

Por lo que hace referencia al segundo extremo del oficio del Comité de Moneda Extranjera, es indiscutible que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, se moneda extranjera, representativa del pago de intereses, dividendos o rentas que produzen los valores extranjeros, deben ser redida al Estado, percibiendo la equivalencia en pesetas con arreglo al cambio oficial de las divisas no importadas voluntariamente."

Y habiendo resuelto esta Prendencia, de conformidad con el preinserto dictamen, aceptado también por la Comisión de Hacienda, lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos de Burgos, 29 de diciembre de 1937.

-II Año Triunfal. = Francisco C.

Jordana

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda

COMISION DE TRABAJO

Orden

Visto el expediente instruído al efecto, de conformidad con el resultado del mismo y a pronuesta da V, E., disponso:

vicios en la España Nacional el Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos Calculadores de Estadística, don Santos Marugán Burgos, continuando sus servicios en le Sección de Estadística de Santander.

Dies guarde a V. E. muchos afios. Burgos, 27 de diciembre de 1937.

—Il Año Triunfal.—P. D., Alejan-

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Vistas las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la Orden de 4 del corriente, que regula la convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de enero en los Institutos de Segund: Enseñanza,

Esta Comisión de Cultura y En-

senanza ha acordado:

1.º Los alumnos que estando matriculados no hubieran podido examinarse en septiembre último, por causa de enfermedad, deberán matricularse nuevamente de las asignaturas de las cuales deseen ser examinados.

2.º Los que no hubieran podido examinarse en la indicada convocatoria por estar en los frentes, tendrán que obtener nueva matricula, siempre que acrediten suficientemente, a juicio de la Dirección del Centro, la exactitud de la causa alegada.

Tampoco ne ce si ta rán nueva matricula los que soliciten examen, amparándose en lo dispuesto en el artículo 2.º de la expresada Or-

den.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, a los efectos que se expresan.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Burgos,, 23 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.=El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales y Elementales de Segunda Enseñanza.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído a don Ricargo Agrasot Zaragoza, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada; de conformidad con la propuesta de la Comimon de Cultura y Ensefisnas y con a la dispussió sa al Dacreta

de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y de febrero paeado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don Ricargo Agrasot Zaragoza, con abono de

los haberes no percibidos.

Dies guarde a V. E. muchos affios. Burgos, 29 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.=P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suffer

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Exemo, Sr.: Visto el expediente instruído" a don Samuel de los Santos Jener, funcionario del Cuerpo de Archiveros y Director del Museo Arqueológico de Córdoba; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesso en el Decreto de 8 de noviemere ae 1936 y Ordenes de 10 del mischo mes y año y 17 de febrero pasad, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en e cargo a don Samuel de los San o. Jener, con traslado al Archivo de macienda de Bada-

Dies guarde a V. T. muchos años. Burgos, 29 de ciciembre de 1937. -II Año Triunfal.=P. D., El Vicepresidente de la Comisión. Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído a don Luis Beltrán de Andrés, ayudante de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Zamora: de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación. he resuelto:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del señor Beltran de Andrés. dejando de percibir los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión y declarar la incompatibilidad del cargo con el de Médico titular de Cubo de Zamora.

Dies guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.=P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden

Vista la comunicación de V. S. fecha 21 del corriente, en la que manifiesta que el peón caminero afecto a esa Jefatura, Vidal Alonso, una ves cumplida la sanción que le fué impuesta y posesionado de su nuevo destino, lo abandonó sin que contestase al requerimiento que le fué hecho para que se justificase, esta Presidencia, a propuesta de V. S., ha acordado la baja definitiva en el servicio del Estado con pérdida de toda clase de derechos del peón caminero Vidal Alonso, por abandono de destino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 24 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal. = El Presidente.

Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Visto el expediente instruído al peón caminero Damián Rodrígues Clemente, afecto al servicio de esa Jefatura, por sus actividades en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, esta Presidencia, a propuesta de V. S., ha acordado la separación, del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del peón caminero Damián Rodríguez Clemente, en consonancia con lo establecido en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Burgos, 27 de diciembre de 1937 -II Año Triunfal. = El Presidente,

Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.-Avilla.

Secretaria de Guerra

ORDENES

Cursos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infanteria, anunciado por Orien de 23 del corriente, mes (B O. num. 432) se dis-

pone lo que sigue.

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las varisciones de fechas.

2.1 El perioleo a mis se peñera d

párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes del próximo mes de-febrero, será de 30.000 pesetas para cada una de las Secciones de Grana-

da, Avila y Riffién.

Burgos, 29 de diciembre de 1937.

Il Año Triunfal. El General Secretario. German Gil Yuste.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería. anunciado por Orden de 23 del corriente mes (B. O. num. 432), se dispone to que sigue:

E.

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que serán de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Jerez y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de febrero.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. Il Año Triunfal.=El General Secretario. Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Haberes

Teniendo noticia de que por algunos Ayuntamientos o Pagadurías se demora el cumplimiento de la Orden de 16 de marzo último (B. O. número 148) referente a la entrega de sus haberes a mutilados e inútiles, y con objeto de evitar que los individuos que tan generosamente dieron su sangre por la Patria sufran retraso en el percibo de los mismos, hasta tanto se promulgue el Reglamento del Cuerpo de Mutilados, se reitera el más exacto cumplimiento de los preceptos vigentes contenidos en las Ordenes de 31 de mayo, 2 y 22 de septiembre y 14 del corriente (BB. OO. números 225, 321, 345 y 422), y como aclaración de los mismos, se dispone:

1.º Los heridos de guerra dei Bjército o Milicias, al ser dados de alta en los Hospitales como mutilados absolutos, inútiles totales o temporales, útiles para servicios auxiliares, para cura ambulatoria o con permiso de convalecencia cuando exceda de un mes, serán provistos por la Dirección de los Hospitales de un

certificado acreditativo de su condición, en el que constará el Cuerpo o Milicia a que pertenezca y punto donde vayan a residir; este certificado lo presentarán en el Ayuntamiento o Pagaduría correspondiente y servirá, en unión del justificante mensual de la Revista administrativa, de acreditación del derecho al percibo de sus

2.º Los Ayuntamientos pondrán especial cuidado en atender al personal que se halle en estas condiciones. entregandoles con puntualidad debi-da sus haberes y formalizando un cargo que, en unión del justificante citado, cursarán sin demora al Cuerpo o Milicia a que pertenesca el intere-

3.º Los Cuerpos, Milicias o Pagadurías organizarán este servicio, utilizando para ello al possonal que tengan afecto, útil para servicios auxiliares o solicitando de la Autoridad Militar los elementos que necesiten, para satisfacer sin retraso sus haberes a todos los individuos a que se refiere la presente Orden, y asimismo reintegrarán a los Ayuntamientos con toda urgencia el importe de los cargos que les remitan, indicándoles las rectificaciones que procedan para meses sucesivos.

?. de diciembre de 1937. -II Ano Tra vial .= El General Secretario. German Gil Yuste.

Ajustadores provisionales

Por haber sido declarados aptos en los cursos celebrados en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina a los Cuerpos que se expresan, para Baterías Antiaéreas, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los coles mientras presten sus servicios percibirán el sueldo correspondiente a los ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra dase de ventajes económicas:

Al Tercer Regimiento Ligero

- D. Mariano Redondo Diego.
- D. Juan Manuel Peralta Romero.
- D. Alejandro Arrana Mertines.

Al Cuarto Regimiento Ligero

- D. Avelino Martines y Ferandez. D. Antonio Martin Martin.
- D. Macario Holguín Román.

Al Segundo Regimiento de Montaña

- D. Marcelo Ramos Santamaria.
- D. Laureano González Pacho.
- D. José Rodriguez Ramires.

Al 11. Regimiento Pesado

- D. Manuel Aguilar Reyes.
- D. Francisco Erdosain de la Rosa. D. Antonio Riveiro Fernández.

3000

Al Tercer Regimiento Pesado

- D. José Marco Marco.
- D. Dionisio Pérez Barbero
- D. Buenaventura Martin Abad.

Al Primer Regimiento de Costa

- D. Mariano Garcia Gómez.
- D. Gonzalo Pindado Canales.
- D. Julio Ozaeta Uzquiano.

Se nombra ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artilleria, y se les destina a donde se expresa, a los de dicha clase, que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los ajustadores efectivos, sin dereche a ninguna otra clase de ventaja económicas:

Al 12.º Regimiento de Artillela Ligera

D. Jesús Santaliestra Coscojuels.

- A disposición del Exemo. St. Genral Jefe del Ejército del Norte
 - D. José Parache Alfonso.
 - D. Julian Burillo Gracia.
 - D. Angel Yague de Antonio. Burgos, 29 de diciembre de 1997.
- -II Año Triunfal.-El General 80cretario, German Gil Yuste.

Accensos

Se rectifica la orden de ascensos de Oficiales de Infanteria, de fecha 25 de noviembre último (B. O. núm. 402), en lo que se reflere al Teniente provisional don Angel Baena de la Iglesia, en fi sentido de que su verdadero nombre es Miguel, y no el que por envi se consignaba en aquélla.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.—El General 80cretario, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Gentralisimo de los Ejércitos Nacionsles, se concede el empleo de sargento provisional, para Batallene de Guarnición y Orden Público, al personal de la Milicia Nacional que se relaciona a continuación:

De la Sexta Región Militar D. Francisco Galdeano Ciranqui

D. Vicente Ferrero Andia.

D. Félix Sancher Fernandes.

De la Septima Región Militar

D. Bernardino Borrego Maria

De la Octava Región Militar D. Enrique Tarrago Péres Urrutia.

- D. Leandro Hernández Prado.
- D. Rodrigo Mirelis Malvar.
- D. José Dongil Gómez.
- D. Luis Rúa Guerra,
- D. Manuel Rodriguez Santiso.
- D. Julio Quintero Senande.
- D. José Vidal Carbia.
- D. Claudio Berea Alonso.
- D. Manuel Iglesias Pozo.
- D. Agustín Hermida Rivas.
- D. Vicente Blanco Garcia.
- D. Angel Alvarez Ruiz.
- D. Ignacio Martinez Castellón.
- D. Benjamin Rodriguez Vázquez.
- D. Antonio González Negro.
- D. Ceferino Garcia Pulgar,
- D. Enrique Mateo Alcántara.
- D. Raul Gutiérrez González.
- Burgos, 29 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal,-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A los efectos del artículo 3.º de la Orden de 13 de diciembre actual (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alférez, a los que fueron ascendidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 50, de la Junta de Defensa, con antigüedad de 7 de septiembre de 1936, a los Brigadas del Regimiento Infanteria de Aragón, núm. 17, que se relacionan a continuación:

- D. Juan-José Assoo Clemente.
- D. Manuel Villarreal Rica.
- D. Inocencio Huguet Tambó.
- D. Félix Calvo Polyorosa.
- D. Timoteo Vela Sebastián.
- D. José Llorente de la Fuente.
- D. Baltasar Blasco Esteban.
- D. Luis Rincon González.
- D. José Velasco Gómez.
- D. José Membrive Martinez.
- D. Carlos Alfaro Campos.
- Burgos, 29 de diciembre de 1937. LI Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Artilleria, por el tiempo de duración de la campana y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relacion:

110

Antiquedad de 31 de mayo de 1937.

- D. Manuel Sanz Sánchisz.
- D. José Maria del Amo Sanz.

Antigüedad de 20 de junio de 1937.

- D. Fernando Vazudes Durán.
- D Walls Campber Servera.

Antigüedad de 10 de julio de 1937

D. Tomás Botas Garcia Borbón.

Antigüedad de 30 de julio de 1937

- D. José Antonio Aranzabal,
- D. José Maria López Montenegro. Burgos, 28 de diciembre de 1937.
- -II Año Triunfal.-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por estar incluidos en la orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Jesús Castillo Enriques.
- D. Ramón Bienes Gómez-Aragón,
- D. Benito Guinea Pinedo.
- D. Luis Cordero Maldonado,
- D. Eliseo Sobrino Conde, D. Angel Garcia Prieto.
- D. José García Lasaosa.
- D. Francisco Contreras Jiménez.
- D. Carlos Sánchez Cueto.
- D. Francisco Valero López.
- D. Dimas Ibáfiez Mufioz de la Torre.
- D. Antonio Gimeno Andreu.
- D. Jacinto Cabrera Aznares.
- D. Luis Garcia Martinez.
- D. Laureano Lahoz Villanueva.
- D. Isaac Garcia Martin.
- D. José Marco Algárate.
- D. Alfonso Pérez Garcia.
- D. Ramiro Pérez Moreno.
- D. Marcelo Laporte Mendia. D. Máximo Gutiérrez y Pérez de
- D. Rafael Cuervo Cortés.
- D. José Diaz Flores.

la Riva.

- D. Teodoro Diez Gil-Sangrador.
- D. Alejandro Pérez Colomer.
- D. Héctor Colmegna Macchi.
- D. Jesús Ribalaygua Mendicouague.
- D. José Gil del Rio.
- D. Albano Fernández Gómez.
- D. César Fernández de Santos y Cabañas.
- D. Eugenio Pino Hermoso.
- D. Juan Yeregui Corsini.
- D. Julio Albalad Naya.
- D. Gregorio Sanchez Soria.
- D. Eduardo Prieto Alonso.
- D. José Machuca Sánchez.
- D. Manuel Sayans Mañoso.
- Di Barnardo Pinilla Carnero.
- D. Faan Velve Ruin.
- D. José Martificz Sagarra.
- D. Antonio Figueroa Regodon.
- D. Luis Vega Martin.
- D. Bernardino Loarte Garcia.
- D. Ricardo Planchuelo Portaiés.
- D. José Rodriguez Escudero.

PI MATTERS SAURAN ELLIS

D. Arsaclo Peña

- D. David Ortega Corrochano.
- D. Mariano de Leiva Peralta.
- D. Rosendo Bravo Garcia.
- D. Primitivo Manzanero Garcia.
- D. José Gabriel Martinez.
- D. Bernardo del Agua Fermoso. D. Luis Clemente de Pablo.
- D. Benito López Arjona.
- D. Manuel Gómez García.
- D. Juan Dominguez Fernandez.
- D. Maximiliano Martin Frutos.
- D. Valentin Gavala Calderón. D. Juan Contreras Comesaña.
- D. José Conde Muñoz.
- D. Justo Vallejo Vallejo.
- D. Enrique Martin Recuerds.
- D. José Gutiérrez Gracia.
- D. Ricardo Sánchez Garcia.
- D. Ramón Rodriguez Alegria.
- D. Eugenio Ramon Eguizabal.
- D. Manuel Rodriguez Bermello. D. Jaime Vaamonde Feijoo.
- D. José Zaera Gayoso.
- D. Alfonso Tobio Fernández.
- D. Eduardo Tapia Espino.
- D. Angel Beroiz Fernández.
- D. Antonio Martinez Vega.
- D. Carlos Diez González. D. José Macicior Reparaz.
- D. Francisco Montoto González.
- D. Jesús Mosquerá Fernández.
- D. Francisco Ogando Soto. D. Juan Picazo Guillén.
- D. Tomás Guisasola Pérez.
- D. Manuel López Sendón.
- D. José Lorenzo Martinez. D. Germán Laucirica Inchaurbe.
- D. Alfonso Argüelles Eguibar.
- D. Manuel Alvarez Buylla López Villamil.
- D. Manuel Barreiro Quintás.
- D. Antonio Benitez Pineda.
- D. Antonio de Bascarán Asún-
- D. Alberto Combarros Alvarez.
- D. Carlos Couso Garea.
- D. Mariano Clavero Juste. .
- D. Simón Castiella Zalba.
- D. Manuel Diaz Ureña.
- D. Fernando Diaz Palacio.
- D. Juan Fernández del Río. D. Sabino Fuentes Regueiro.
- D. Ciro Estébanes Lópes.
- D. Fernando Eced Carreras. D. Luis Diaz Baño.
- D. Andrés Diez Lage.
- D. Mariano Sarriá Sola,
- D. Pelayo Rey Cardama. D. Manuel Carballal Guerrero.
- Di Enrique Barthe Pastrana.
- D. José Garcia Cosio.
- D. Marcelino Olay Cabal.
- D. Francisco Oliote Novella,
 - José Ponte Ferreiro. José Mozdta Sagardia..
- D. Victor Vázquez Afión.
- D. Alvaro Urgoiti Somovilla: D. Carlos López-Fanjul Conzá-
- D. Manual Camera Salichts.

- D. Manuel Diaz-Faes Alonso.
- D. Manuel Lopez-Fanjul Genzá-
- D. Félix Leiro Nogueira.
- D. Jusquin Cafiada Martines.
- D. Hicaias Marcos Nieto.
- D. Domingo Ledesma Huerta.
- D. Lorenzo Angosto de las Heras.
- D. Jesé Banchez Banchez.
- D. Manuel Azpilcueta Garcia.
- D. Pedro Sánchez Diaz.
- D. Saul Santiso Ferreiro.
- D. José Sarobe y Michelena.
- D. Joaquin Pérez Lapaza.
- D. Baturnino Tabcada Rocs.
- D. José Barrueta y Larrinaga.
- D. José Bandrés Elősegul.
- D. Gonzalo Llamazares Andres.
- D. Pedro Iraola Salsamendi. D. Juan Morales Muños.
- D. José Baza Fuentes.
- D. Manuel del Valle Zamarrefic.
- D. Antonio Aguilera Aguilera.
- D. Gaspar Garcia Castillo.
- D. José Tuset Villalobos.
- D. Octavio López Orejón.
- D. Waldo Cardeñosa Jiménas.
- D. Jesús Pintos Pérez. D. Rafael Ojea Rabasa.
- D. Victoriano Garcia Jaurrieta.
- D. Saturnino Leonardo Muños:
- D. Bernardino López Romero.
- D. Benigno Sampedro Galdo.
- D. Tomás Infante Arias.
- D. Joaquin Gregorio Calderón.
- D. José Goricelaya y Zugasti. D. Celestino Romera Miguel.
- D. Emilio Velilla Castafiares.
- D. Román Matías Polo.
- D. Gregorio Zamanillo y González Camino.
- D. Antonio Pérez Gila.
- D. Valentin Gómez Fernándes.
- D. Gabriel Alonso Garcia.
- D. José Vaamonde Fernandes.
- D. Miguel Rived Reynes.
- D. Julio Santiago Mirat.
- D. José Millán Guitarte. D. José del Valle Gonzálea.
- D. José Rios Górriz.
- D. José Población del Castillo.
- D. Angel Tafalla Longares.
- D. Modesto Sagarra Sánchez.
- D. Antonio 'Vilella Pérez de Al-
- D. Mariano Castaño Provecho.
- D. José Labayen Toledo.
- D. Teodoro Magallón Busó.
- D. José Collado Pérez.
- D. Angel Muñoz Martines.
- D. José Cardos del Val.
- D. Pascual Puente Careaga,
- D. José del Rio Rey-Stolle.
- D. Agustin Ansa Múgica.
- D. Ramón Dorronsoro Ceberio.
- D. Fernando de la Fuente Lo-
- D. José Cruces Romero.
- D. Luis de Prado Alvarez.
- D. Falipe Canseco Consider.

- D. Manuel Cueto Guisassia.
- D. Rafael Diaz Urefia.
- D. Humberto Eiriz Pazó.
- D. Ignacio Taberna Arregul. D. Tomás Madrazo Beristáin.
- D. Félix Moracho Novazo.
- D. Manuel Romero Abella.
- D. Diego Tejedor Rojo.
- D. Domingo Arleta Gasteabura.
- D. Eusebio Garcia Falces.
- D. Luis Crespo Navarro.
- D. Luis Bastero Beguiristain.
- D. Regino Hidalgo Alvares.
- D. Antonio González Pereiro.
- D. Luis Vazquez Pena.
- D. Juan Zabala Mimiagus. D. Domingo Pérez Rodriguez.
- D. Severino Ramos Sabugo.
- D. José Avila Guzmán.
- D. Francisco Arcos Péres.
- D. Luis Argüelles Valdés.
- D. José Canellas López.
- Burgos, 29 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El General Se-

cretario, Germán Gil Yuste.

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 13 de lactual (B. O. numero 420), se confirma en el empleo da Alférez, que les fué coneedido por las respectivas Auto-ridades Militares en virtud de las normas establecidas en el Decreto núm. 50 (B. O. núm. 8), a loa da diche empleo, del Arma de Infanteria, que es relacionan a continuación:

- D. Gabriel Escolar Velasco.
- D. Alvaro Curiel Villahoz.
- D. Cayo Alams Santamaria.
- D. Francisco Fernández Ferrara.
- D. Pelegrin Lara Iglesias.
- D. Manuel González Manrique.
- D. Gregorio Moreno Pato. D. Jesús Ganchegui Erenchu.
- D. Maximino Hoyuelos Núñes.
- D. Pablo Rulz Madrid.
- D. Daniel Apilanes Albaina, D. Juan Rodrigues Somoza.
- D. Antonio Colmenero Herrero.
- D. Daniel Palacios Urlzár.
- D. Emilio Pérez Monedero.
- D. Nicolás Rica Peñalba.
- D. Joaquin Lameros Martines. D. Julián Cuesta Ballesteros.
- D. Asterio Mechero Rodriguez.
- D. Julian Yuste Dominguez.
- D. Rafael Cantero Sabariego.
- D. Juan González Fernández. D. Joaquin Paisano Pilar.
- D. José de la Torre Fanega.
- D. Juan Solano Sanabria.
- D. Antonio Fernández Baena.
- D. Serafin Vera Sogura.
- D. Vicente Cornejo Sanchez.
- D. José Rodriguez Palomine,
- D. Juan Mateos Ojeda D. Pelayo Reseco Gil
- D. Marcos Jiménez Cabello. D. Eduardo Manso Cara.

5048

- D. Angel Bernal Morales.
- D. Cásar Vega Celde,
- D. Manuel Sanguiñedo Pico
- D. Avelino Sebastián Perero.
- D. Fernando Sanches Trufianes. D. Perfecto Cancelo Igienia.
- D. José Castro Valin.
- D. Gumersindo Centeno de Prada.
- D. Rodolfo Zambrana Escribano.
- D. Javier Camino Berreiro.
- D. Francisco Borrego Borrego,
- Burgos, 30 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.-El General Se-

cretario, German Gil Yuste.

A los efectoe del acticulo leccio de la Orden de 13 de diciembre utual (B. O. adm. 420), se confirms en su actual empleo de Alféres, al que fneron ascendidos en virtud de lo dispuecto en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Brigadas del Cuerpo de lausdencia que se relacionas a continución:

- D. Juan F. Quesada Arias. D. Juan Vieiro Posse. D. José Lópes Pelegrin.
- D. Emilio Santamaria Martian.
- D. Rafael Dies Araujo.
- D. Emiliano Hernandes Bernal.
- D. Miguel Calleja Andojar... D. Arsenio Saldafia Albillos.
- D. Bernardino Garcia Sanchia.
- D. Rafael Mnfios Lopez.
- D. Luis Bachiller de la Cru.
- D. Baltasar Baudin Garcia.
- D. Herminio Corral Francia. D. Benedicto Vega Prieto.
- D. Felipe Ortega Hernando. D. Juan Fernandez Martin.
- D. Bantiago Cáceres Cano.
- D. José Dias Mesa.
- D. Pedro Rubio Salas.

- D. Antonio Ramíres Cañisares. D. Julián Gonzáles Gómes. Bnrgos, 29 de diciembre de 1937. Il Ano Triunfal.=El General Se-

cretario, German Gil Yuste.

Con arreglo a le dispuesto en la Orden de 18 del actual (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de

marzo de 1934 (C. L. 188). 96 · declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Temente, con antigüedad de 18 de agosto iltimo, a los Alféreces de Intendencia que a continuación se relacio nan, los que continuarán en ans actuales destinos:

Don Juan F. Quesada Arine de la

i go de Tropes

5. Comandancia de Tropas. D. Juan Vierlo Posse, del 7.º Gra D. José Lópes Pelegrín, del de Grupo de Tropas.

D. Emilio Santamaría Martinez, del 2.º Grupo de Tropas.

D. Radsel Dies Araujo, del idem

D. Emiliano Hernández Dernul, del 7º Grupo de Tropas.

D. Miguel Calleja Andújar, de la Academia de Infantería, Caballería 6 Intendencia.

D. Arsenio Saldaña Albillos, del 6.º Grupo de Tropas.

D. Benardino García Sánchez, del 7.º idem.

D. Rafsed Muños Lópes, del 3.º idem.

D. Luis Bachiller de la Crus, de la 5.º Comadancia de Tropas-

D. Baltaear Baudín Garcís, del 6º Grupo de Tropas.

D. Herminio Corral Francia, del 7.º idem.

D. Benedicto Vega Prieto, del idem idem.

D. Felipe Ortega Hernando, Oficial de Labores del Parque de Intendencia de Burgos.

D. Juan Fernándea Martín, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur.

D. Santiago Oáceres Cano, del 6.º Grupo de Tropas.

D. José Díaz Mesa, del 6.º Grupo de Tropas.

D. Pedro Rubio Salas, del 7.º Grupo de Tropas.

D. Antonio Ramírez Cafilzares, del 6.º Grupo de Tropas.

D. Julián González Gómez, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur,

Burgos, 29 de diciembre de 1987.— II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determiña la Orden de 11 de noviembre último (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinarios segundo a los Veterinarios terceros asimilados, que figuran en la siguiente relación, quienes continuarán en sus actuales destinos:

D Matías Rojo Diez.

D. Félix García Maestro.

D. Gaspar Santos Fernández.
D. Francisco Vargas de la Inflesta.

D. Mario de Erausquin y Pérez de Gamarra.

D. Pedro Cabezudo García.

D. Pelipe Fernández Matoras,

D. Tomás Agullar González.

D José Maria Pina Galindo. D. Venancio Recalde Berrondo

D. Evencio Daimiei Arias.

D. Carlos de Luque y Pablos.

D. Rafael Cabañas Cuesta.

D. Fernando Guerra Marcos. D. Miguel Sánchez Maroto.

D. Maximo Borge Torrellas.

D. Inocencio Orduña Payones.

D. Jesús Cormás Davoise. D. Joaquin Colás Correas.

D. Isidoro Casamayor Liondo.

D. Vidal Maté Alvaro.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de esta Secretaria, publicadas en los Boletines Oficiales números 16, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia:

Médico civil don Luis Barbosa Barbero, que presta sus servicios en la Casa Salud Valdecilla, de Santander, a las ordenes del General Jefe de la 6.º Región Militar.

Otro idem don Pedro de la Viesca Garcia, residente en Santander, Arcos del Botin, núm. 1, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Setvicios Sanitarios de la 6.º Región Militar.

Otro idem don Jacinto Perea Martinez, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro idem don Gonzalo Soler Coromina, residente en San Sebastián. Churruca, mím. 11, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la 6.º Región Militar.

Otro idem don José Cortina Reynier, al Hospital Militar de San Sebastian.

Otro idem don José Durán Troncoso, que presta sus servicios en la Casa Salud Valdecilla, de Santander, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

idem don Laureans Man-

dara Mazpule, idem en la Clinica Militar de Infecciosos de Pedrosa (Santander), a las idem del idem idem.

Otro idem don Ricardo Olaran Osorio, idem en el Hospital Cantabro de Santander, a las idem del idem idem.

Otro idem don Miguel Sarabia Ruiz, residente en Güemes (Santander), a las idem del idem idem.

Soldado del Regimiento de Infanteria Bailén, núm. 24, don Armando Santos Saralegui, a las idem del idem idem.

Otro del Regimiento de Infanteria San Marcial, núm. 22, D. Francisco Fuster Marti, a las idem del idem idem.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la 6.º Región, don Vicente Villar Otero, que presta sus servicios en el Hospital Cántabro de Santander, a las idem del idem idem.

Otro idem idem don Eliseo Fernández Arche, idem en la Casa de Salud Valdecilla, de Santander, a las idem del idem idem.

Otro idem idem don José Ruiz Salazar Gutiérrez, a las idem del idem idem.

Otro idem idem don Juan Jiménez Vargas, a las idem del idem idem.

Otro de Infanteria en San Sebastián, don Pablo Antón Andrés, a las idem del idem idem.

Otro idem idem don José de la Viesca Campo, a las idem dei idem idem.

Otro del Regimiento de Infanteria Castilla, núm. 3, don Santiago Thovar Giralt, al 4.º Batallon de dicho Regimiento.

Otro del Regimiento de Infanteria Granada, núm. 6, don José León Castro, al tercer Batallón de dicho Regimiento.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Saúl Alcalde Villa, que presta sus servicios en el Hospital Militar de la Vega de Salamanca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem ídem, don Elías Arias-Camisón Arias-Camisón, que presta sus servicios en el Hospital Militar del General Mola, de San Sebastián, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, don Salvador González Sánchez, ídem en Sanlúcar de Barrameda, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Otro idem idem don Santiago Lostau Santos, 2 los Hospitales de Segovia.

Otto del Grapa de Artificia de

Montaña de la Quinta División de Navarra, don Felipe Miquele Sanz, a dicha División de Navarra.

Otro del Regimiento de Caballería número 1, don Justo Gutiérrez Es-cudero, al Primer Grupo de Escuadrones del Primer Regimiento de la Brigada de Caballería, Regulares de Alhucemas núm. '5.

Otro del Regimiento de Calatrava, Segundo de Caballería, don Fernando Manrique Zunzunegui, a las ordenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro en la Milicia Nacional, don Manuel García Fernández, que presta sus servicios en la Bandera "Astu-rias" núm. 3 de F. E. T., a la mis-

Otro idem idem, don Jaime Serrano Lopez, idem en la 27 Bandera de . F. E. T. de la Segunda Brigada de Navarra, a la misma.

Otro idem idém, don Evaristo Uranga Amezti, idem en la Segunda Brigada de Navarra, a la misma.

Burgos, 30 de diciembre de 1937. -II. Ano Triunfal .= El General Secretario, German Gil Yuste.

Aumento de sneldo

A propuesta del Excelentísimo Si General' Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, formulada con arreglo al articu lo 10 del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. numero 131), se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra D Julio César Cerquelra, un incremento en la pensión que disfinita dé 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de diciembre acmat, en cuya fecha ha cumplido el año en que el interesado sufrió la mutilación, tentendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre último (B. O. núm 358) y conforme a lo que previene el último párrafo, apartado D) del artículo 23 del Decreto antes citado, percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Salamanca, que el interesado ha señalado para cobrar la pensión.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, German Gil Yuste,

Bajaz

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Suáren Bledma del Degimiento Pavía, núm. 7, y queda en la situa-

ción militar que le corresponda.

Burgos, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal. El General Secretario, German Gil Yuste.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra conductor del Servicio de Automovilismo al Brigada de Complemento de Artilleria don Enrique Soler y de la Riva, quedando afecto al Servicio de Automovilismo del Ejército des

Burgos, 29 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infanteria que se relacionan a continuación:

Capitán habilitado para Comandante, con arreglo al Decreto número 342, don José González Garcia, del Bjército del Centro, al 8.º Batallón del Regimiento de Infanteria Bailén, núm. 24.

Capitán habilitado para Comandante don Manuel Gómez Zaldívar, del Regimiento de Infanteria Galicia, núm. 19, a la 105 División.

Teniente provisional don Manuel Fuentes Carnicer, del Ejército del Norte, al 2.º Batallón del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29.

Idem idem don Pedro Peláez Belaunde, del idem, al 7.º Batallón del Regimiento de Infanteria Mérida, núm. 35.

Idem idem don Rafael Campano López, del Regimiento de Infanteria Galicia, núm. 19, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Idem idem don Francisco Martinez-Laguna y Lopo, del Regimiento de Carros de Combate, numero 2, a la Legión.

Alférez don Antonio Zarandona Landeras, del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, a la Le-

Idem provisional don Andrés Rodriguez Egido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuan, núm. 1, al de Larache, núm. 4.

Idem don Felipe Villoria Centeno, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infanteria de la Victoria, núm.

Burgos, 28 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Seoretario, Derroce Siz Yusto

Causa baja en el Grupo de rue zas Regulares Indigenas de Tetnin num. 1, y pasa al Cuadro neutual de Marruecos, el Teniente de Infanteria don Luis Muños.

Burgos, 29 de diciembre de 1997. II no Triunfal.=El Genera 84cretario, Germán Gil Yuste

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Jefatura del Aire, el Capitán de Artilleria, habilitado para Comandante, don Pedro González Castejón, y al Ejército del Centro, el Capitán de la misma Arma don Esteban Lopez Escobar Martinez.

Burgos, 29 de diciembre de 1881 -II Año Triunfal, -El General & cretario, German Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Exemo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, se nombra para el cargo de Jefe Provincial de la Milicia Nacional de Sevilla al Comandante de Ingenieros don Alfonso Orti Meléndez Valdés.

Burgos, 29 de diciembre de 187. -II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, el Suboficial de Ingenieros don Rafael Mendizábal de la Puente, del reemplazo de 1916, se incorporará al de 1929, pasando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército, para m destino a un Batallón de Orden Público.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.—El General 80cretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales Médicos que figuran en la siguiente relación, debiendo incorporarse con urgen-

Capitan médico habilitado para Comandante don Luis Gandullo Solsona, de Jefe de Sanidad Militar de la 12 División, a fdem de a 14, continuande en su destino di la Legion.

Otro idem don Julian Lecumbefri Oreja, actuannente a las ésdenes del General Jefe de la 6.º Re gión, a la División núm. 62.

Otro idem don Luis Saura del Pan, retirado, a las ordenes del Jefe de los Servicios Sanitarios de Otro idem don José Antonio Esteve Gimeno, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército, a la Bandera del General Sanjurjo.

Fuer-

tuán,

Ven-

te de

1937.

180-

ena.

eria.

don

al

de

937.

Otro idem don Abillo Garcia Barón, del Hospital Militar de Valdecilla en Santander, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Teniente idem don Rafael Criado Amunategui, actualmente a las órdenes del Director de los Servicios ganitarios del Ejército del Centro, a la Sección de Higiene del 7º Grupo de Tropas de Sanidad Militar.

Otro idem don Luis León Alvarez, del Hospital Militar de Medina del Campo, al Grupo de Baterías del Regimiento de Artilleria Pesada, núm. 4.

Otro idem don Juan Bautista Herrans Alonso, del Regimiento de Infanteria San Quintin, núm. 25. al Batallón de Tiraderes de Ifni.

Otro idem don Casimiro Romero Porta, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Zaragoza.

Otro idem don Julian Cantero López, del Hospital Militar de Guernica, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem don José Fraile Garcia, del Equipo Quirúrgico del Capitán Oliver, al Hospital Militar de Logrofio.

Otro idem don Miguel Pinto Caiderón, del Cuadro Eventual del I Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la División núm. 12.

Otro ídem don Ervigio Escudero Sáiz, alta del Hospital de Zaragoza, al Batallón de Tiradores de Ifni.

Alférez idem don Ernesto Alberdi Fernández de la Vega, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del I Cuerpo de Ejército.

Otro idem don Francisco Zaragoza Gamis, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al 10.º Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28.

Otro idem don Sotero Montejo Ramos, del idem idem, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem don Angel Perezagua Lópes, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a las ordenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem don Antonio Gracia Alvarez, del idem idem, a las idem del idem idem. Otro idem don Jesús Rodriguez del Castillo Agesta, de los Hospitales Militares de San Sebastián, a las idem del idem idem.

Otro idem don Narciso Amigo Bonet, del Cuadro Eventual de la 6.º Región Militar, a las idem, del idem idem.

Otro idem don Angel de Miguel López Montenegro, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército, a la Plana Mayor del Grupo de Baterías Antiaéreas.

Otro idem don Antonio Fernández Aguilar, del Hospital Militar Cántabro de Santander, a la División núm. 62.

Otro idem don Alejandro Palomar Palomar, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al 10.º Tabor del irupo de Fuerzas Regulares Indimusa de Tatuán, núm. 1.

nas de Tetuán, núm. 1.
Otro idem don José de Frutos
Melero, del Cuadro Eventual del
Ejército del Centro, a las órdenes
del General Jefe Directo de la Milicia Nacional.

Otro idem don Luis González Vicens, actualmente a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Legión.

Otro idem don Remigio Diego Curto, del Batallón Voluntarios de Toledo, núm. 1, al Batallón 271 de Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Otro idem idem don Enrique Pina Lus, actualmente a las órdenes del General Jefe de la 6.º Región Militar, al Grupo de Artillería de la 13 División.

Otro idem don Sebastián Bencomo Bento, del Cuadro Eventual del I Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Jefe de Sanidad Milltar de la División núm. 12.

Otro idem don Alberto Soriano Nuevo, actualmente a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, al Servicio Móvil de Transfusión de Sangre.

Otro idem don Francisco Gómez Rico, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, a las del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro idem don Angel Barrera Olivera, de idem idem, a las idem del idem idem.

Otro idem don Agustin Serrate Torrente, de idem idem, a las idem del idem idem.

Otro idem don Miguel Aramburo Pacheco, al Grupo Mixto Célere de • Caballeria.

Otro idem don Félix Figuero Cairo, actualmente a las órdenes del

General Jefe de la 6.ª Región, al Hospital Militar de Toledo.

Otro idem don José Maria Torrente Serra, de los Hospitales de Málaga, a la 2.º Brigada de Flechas Negras.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. —II Año munfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se nombra director del Parque Farmacéutico del Ejército del Sur y Jefe de la Farmacia Militar de Sevilla, al farmacéutico mayor don José Santa Cruz de la Casa.

Burgos, 29 de diciembre de 1937.

—Il Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Exemo. Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

1

Capellanes Castrenses

Capellán primero don Francisco Faya Torres, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Capellán segundo don Andrés González Martínez, a las órdenes del idem del idem.

Capellanes con consideraciones de Alféreces

Don Joaquín Lizárraga Barandiarán, al 2.º Tabor de Regulares de Larache, núm. 4.

Don Félix Erviti Barcelona, al tercer Tabor de idem de Alhucemas, núm. 5.

Don Carlos Catá Benach, al 5.º Tabor de idem de idem.

Don Rogelio Fernández Pérez, a la 1.º Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Tenerife.

Don Manuel Serrano Izquierdo, al destacamento de Serranillos del Monte.

Don Isaac Uribesalgo Unzueta, a la Agrupación Mixta de Fuerzas de la Guardia civil y Tropas de la Academia.

Don Albino Ortega Ortega, ai puesto de socorro de evacueción "Campamento".

Don Abilio Rabanal Garcia, al Primer Grupo de Información de Artilleria.

Don José Calzada Oliveras, al. 2.º Grupo de idem idém.

Don Benedicto Palacio Dominguez, al tercer Batallón del Regimiento Simancas, núm. 40.

Don José Bosch Contallé, Al puesto de socorro "Casa Gozque".

Don José Bonada Sala, al primer Batallón de Trabajadores.

Don Cecilio Etayo Barrueta, al tercer Batallón de Trabajadores.

Don Antonio Ochoa Vargas, al cuarto Batallón de Trabajadores.

Don José Alcoz Larrea, al segundo Tabor de la Mehal-la Jalifiana de Melilla.

Don Severino Garcia Ravanal. al Cuadro Eventual del I Cuerpo de Elército.

Don Juan Antonio Plaza Ruiz. al idem del idem de idem.

Don Samuel Santesteban Villamayor, al idem del idem de idem.

Con Fortián Piets Balagueró, al idem del idem de idem.

Don Tomás García Garrote, al idem del idem de idem.

Don Tomás Aldecoa Echevarria, al idem del idem de idem.

Don Abel Carballo Telo, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del I Cuerpo de Ejército.

Don Bonifacio de Guzmán Salas, a las idem del idem del idem.

Don César Alonso de las Heras, à las idem del idem del idem.

Don Martin Turrillas Artieda, a las idem del idem del idem.

Don Antonio Pellón López, a las idem del idem del idem.

Don Ildefonso Ramos Bartolomé. a las idem del idem del idem:

Don Gregorio. Antón Moral, a las idem del idem del idem.

Don Francisco José Alert Sola, al Regimiento Granada, núm. 6.

Don Mateo Otal Pló, a la 15.ª Bandera de la Legión.

Don Manuel Verdugo Almagro, al Grupo de Artilleria del tercer Regimiento Ligero.

Don Domingo Quesada Capel, al Batalión D, del Regimiento Serrallo, núm. 8.

Don Manuel Arraiz Martinez, 10.º Batallón del Regimiento Cádiz, núm. 33.

Don Francisco Rodriguez Fernández, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Don José Campoy Sedeno, al segundo Grupo Divisionario de Intendencia de Sevilla.

Don Luis Zambrano Blanco, al Hospital Militar de Hornachos.

Don Manuel Mosuero Martín, al idem de Azuaga.

Don Nicolás Gómez Olmedo, a la 2.º Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Granada.

Don Francisco Moratalia Moratalla, a la 4.º Bandera de idem de idem.

Don José Flores Guerrero, al al Hospital de Sangre de Almen-

Don Francisco Martinez González, al 12.º Batallón del Regimien-to Oviedo, núm. 8.

Don Juan Ortigosa Martin, al 13.º Batallón del idem.

Don José Fernández Alvarez, al Hospital Militar de Olivenza.

Don Bernardo Gutiérres Ufia, al idem de Ecija.

Don Antonio Yanez Jiménez, al 11.º Batallón del Regimiento Granada, núm. 6.

Don Domingo Santiago Peña, al primer Grupo de Escuadrones de la 2.º Agrupación de la Brigada de Caballería, Ejército del Sur.

Don Francisco Gómez Alvarez, al Hospital Militar de Bujalance.

Don José Aguado Santaella, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jese del Ejército del Sur.

Don Benito Apoitia Ibaibarriaga. a las idem del idem del idem.

Don Jesús Jayo Urrionaberruechea, a las idem del idem del idem. Don Alberto Burgos Ortega, al

Hospital Militar de Santoña. Don Luis Antica Ferrer, al Hos-

ital Militar Cant pro de Santander.

Don José his: 3 Villegas, al Hospital Militar Bantander.

Don Ramón fr seularia Pujol, al Campo de Con ración de Estella.

Don Gonzale M. lá Irigoyen, al Batallón de Asalto "Laredo", de la División Mixta Le ionaria.

Don José Luis F. Yarza, al 10. Batallón del Regimiento Zamora, núm. 29.

Don Manuel Guerra Fernández, al 13.º Batallón del Regimiento Burgos, núm. 31.

Don Valeriano Labandeira Labandeira, al 16.º l'atallón del Regimiento Zaragoza, núm. 30.

Don Manuel García García, las órdenes del Examo. Sr. General Jese de la 8.º Región Militar.

Don Cándido Prieto Navas, a las idem del idem de idem.

Don Domitilo Iglesias Vidales, a las idem del idem de idem.

Don Clemente Rodriguez Rey, a las idem del idem de idem.

Don Demetrio Rodriguez Alvarez, a ias idem del idem de idem.

Don Florentino Diez del Campo, a las idem del idem de idem.

Den José Aliran Cambón, a las idem del idem de idem.

Deogracias Gonzilez Fernández. a las idem del ldem de idem.

Don Fiorentino Rebollar Campos, a las idem del idem de idem.

Don Ramón Alvarez Santamaria, a las idem del idem de idem.

Don Eugenio Gutiérrez González, a las idem del idem. •

Don Maurilio Gallego Bernardo, a las idem del idera de idem.

50.50

Don Manuel Martinez Carro, a las idem del idem de idem.

Don Benjamin Rodriguez Pirm a las idem del idem de idem.

Don José Fernández Parada, al Cuadro Eventual de la s. Región Militar.

Don José Alvarez Allende, al idem de la idem.

Don Pmilio Berafin Rodal Fandiño, al idem de la idem.

Don Luis López Leirado, al Hospitel Militar, Seminario Menor, Lugo.

Don Luis Albric Planas, al Hospital Militar "Maternidad", Luco

Don Miguel Pestonet Barral, las órdenes del Excmo. Sr General Jefe de la 8.º Región Militar.

Don José Silvarrey López, al destacamento de Tauhima, Dar-Driu y Monte Arruit.

Don Ramón López Capellan, al destacamento de Sagangan y Avisción Maritima.

Don Santiago Uberuaga Fernin. dez, al destacamento de Z'alo y Aviación terrestre.

Don Antonio Gauna Martines & Fuerzas de Villa Sanjurjo.

Don Agustín Echevarria Goros-

tiaga, a Enfermeria del Rif. Don Pascual Arbosa Ruis, al campamento de Targuist.

Don Antonio Luengo Pérez, al campamento de Bab-Taza. Don Adolfo Pérez Martines, al

Hospital Militar de Tetuán.

Don Emilio Soto Fernández, a F. E. T. y de las J. O. N. 8, de Tetuán.

Don Manuel Salgado Balboa; al campamento del Rincón.

Don Julian Terron Fernandez a Fuerzas del Ejército en Xauen Don Marcelino Alcoba Fernández, a Fuerzas del Ejército en Larache.

Don Pedro Martinez Rodriguez, a F. E. T. y de las J. O. N. S., de

Don Pedro País Canosa, a Avisción de Larache.

Don Silvestre Fernandes Berrocal, a Fuerzas de Arcila.

Don Pelayo Fernández Alvares, a Fuerzas de Alcazarquivir.

Don Antonio Paz Alcoba, a Fuer-Eas de T'znin (Larache).

Don Hipólito Piñeiro Costa, al campamento de R'gaia.

Don Domingo Bravo Gracia, al campamento de Cuesta Colorada.

Don Emiliano Redriguez nandez, al campamento de Riffiel.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Beeretarie, German Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio. y a sopuesta del Excmo. Sr. Intendente ieneral del Ejército, pasan a los desnos que se indican los Jefes y Ofiiales de Intendencia que figuran en

Perez

0, 11

Hos-

enor,

Hos-

ugo.

al

siguiente relación: Teniente Coronel habilitado con migio al Decreto núm. 342, don é Sebastián Murillo, del Ejército Centro, 2 la Intendencia General. Comandante don Manuel Garnica Jiménes, de Jefe Administrativo del Rif, al Ejército del Centro.

Alféres don Alvaro Fornolloss Sedel Grupo de Tropas de Intende cia de la Circunscripción Oriental, Sexto Grupo.

Idem don Antonio Monteagudo ueno, de la Comandancia de Trode Intendencia de la Circunscrip-ón Occidental, al Sexto Grupo.

Alférez provisional don José Maria Manzanedo Duque, del Sexto (rupo de Tropas, a las Oficinas de Intendencia de la Sexta Región.

Alférez de Complemento don José Bofill Colón, al Sexto Grupo de Tromus de Intendencia.

Burgos, 29 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.=El General Sereterio, German Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Geteralisimo de los Ejércitos Nailonales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante, al Capitán de Infantería, retirado, on destino en la Milicia Nacio-18 de Sevilla, D. Luis Toro Buia, que mandará un Batallón.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Jefe y Oficiales del Arma de Caballería que se expresan a continuación:

Comandante D. Fernando de la Macorra Carratalá.

Capitán D. Ricardo Navarro Requena.

luem, retirado, D. Bartolomé Kamonell Boix, que mandará un Batalló

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. General Secretario, German Oil Ywate.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Na clonales de 2 : de actual, se conflere el emp'eo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar más de seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma del Regimiento Bailen, núm 24, don José Joaquin Alvarez Múgica. Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Tenlente de Complemento del Arma de Infanteria, con antigüedad de 28 de diciembre actual, por llevar más de sels meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma D. Antonio Pérez Allue.

Burgos 29 e diciembre de 1937.—Segun Ano Triunfal. El General S etario, Germán Gil Yuste.

Por resoluci da S. E. el Geis Ejércitos Naneralisimo de cloifales de 25 lel actual, y por llevar más de sels meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Capallería D. Jorge Sanz Tarongi, con destino en la Milicia Nacional.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el artícu-lo 448 del Regiamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 29 de noviembre último, al Brigada de dicha' escala y Arma D. Enrique Soler de la Riva.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. -El General Secretarlo, Germán Oll Yasto.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalistmo de los Ejércitos Na clonales, pasa destinado a un Batallón de Orden Público, en Zaragoza, el Sargento de Gom plemento de Infantería D. Angel López Pomar.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Ano Triunfal. El General Secretarlo, Ger mån Gil Yuste.

De conformidad con el artículo 358 de la vigente Ley de Reclutamiento y con la Orden de 19 de octubre de 1936 (B O. núm. 8), el ordenado «in sacris» D. Luis Plaza Rodríguez, Oficial de Complemento de Infantería, causa baja en su destino de Jefe del Laboratorio Potográfico de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda y, en misión cultural, pasa à las órdenes del Sr. Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Burgos 28 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ponsión de Placa de San Hermenegilde

En vista del escrito del Gobernador Militar de Santander, manifestando que la pensión de, 1.200 pesetas anueles correspondientes a la Placa de San Hermenegildo y concedida al Teniente Coronel de Infantería retirado extraordinario, D Angel Grau Gabari, por Orden de de diciembre actual (B. O. ngmero 426), se le abone al interesado por la Delegación de Hacienda de Logroño, que es por donde percibe sus haberes pasivos como tal retirado, se modifica la referida Orden en el sentido de ser la Delegación de Hacienda de Logroño, como anteriormente se dice, por donde ha de percibir la referida pensión, en lugar de la de Santander que se le habla asignado, quedando firme y subsistente la ya repetida Orden en " os los demás extremos referente al intere-

Burgos 29 de diciembre de 1987. Segundo Ano Triunfal,

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de «Procesado», a lu que pasó por Orden de 1.º de julio último (B. O. número 357), el Capitán de Infantería D. Conrado Allas Herranz.

Burgos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 22 de septiembre ultimo (B. O. número 337), el Capitán de Infantería D. Amadeo Fernández Lladó, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 375 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios con abonos, sin llegar a 31, cuya cantidad deberá percibir a partir de 1.º de octubre siguiente por la Delegaciód de Hacienda de Cádiz, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 29 de diciembre 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 31 de diciembre de 1937 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Prancos	29,00
Libras	42,45
Durares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196.35
Keichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4,72
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	2,19
Carana Jan	2,14
Coronas danesas.	1.90

DIVIGAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36:25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3.30

Anuncios particulares

Comisión de incautación de Bienes de la provincia de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor don Julio de Orive, Farmacéutico, Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y a la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, I de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal. = El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "Tubos y Hierros Industriales, Sdad. Anma.", de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, 27 de noviembre de 1937.

—Il Año Triunfal. = El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Papeles Cianográficos, Sociedad Amónima (Bilbao), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1937.

—II Afio Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús Garcia Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancias del acreedor Merben, S. A., distribuidora de camiones "Mercedes Bens Diessel", de Bij-

bao, esta Comición ha acordada considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtua sin efecto toda intervención abre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de in nio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1837.

II Año Triunfal.—El Abogado
del Estado-Sacretario, Jesús Garcia Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancias del acreedor, Compañia Nacional de Oxigeno, S. A., de Bilbao. esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre su créditos a los fines de la expresada Orden y a la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, a 1 de diciembre de 1937.

Año Triunfal.—E1 Abogado
del Estado-Secretario, Jesús Gar a
cia Valcárcel.

Visto el expediente seguido e intancia del acreedor Cordero y Dominguez, del Comercio de Bilbao, esta Comisión ha acordado consideralo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1937.

II Año Triunfal. El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Válicarcel.

Comisión provincial de incautación de Bienes de Sevilla

Don Eduardo Cadenas Camino, Abo gado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautción de Bienes de Sevilla,

Certifico: Que es t'a Comissione Provincial, en sesión celebrada et din 13 del actual, acondó levantar la tervención de los créditos existenta a favor de la razón social "Compasione Mercantil Llobet - Guri, S. A., de Barcelona, representada por su Director Gerente, don Luis Llobet Nuolau, por hallarse exenta dicha firma de la responsacionada a que se refut el antículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero último.

Y para que conste, a instancia di interesado, y para su inserción en d "Boletia Oficial del Estado", extisa-

5009

, el presente, que firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 1937. II Año riunfal=El Abogado del Estado y retario, Eduardo Cadenas.

acordado

el apar

3 de ma-

su virtud

nción so-

ies de la

5 de ju-

de 1937.

Abogado

sús Gar-

guido a

ompañia

de Bil-

cordado

I apar-

de mayo

rtud sin

obre sus

presada

unio del

de 1937.

Lbogado

is Gar-

o a ins-

y Do-

bao, es-

isiderar-

de la

que-

to toda

a los

la de

ido del

lón da

Abo-

de la

cauta-

1 4

a in-

entel

natila

, de

1700-

rmi

fiere de

mpañía de loa ferrocarriles sub-urbanos de Málaga

Por medio del presente anuncio se povoca a Junta general ordinaria de zionistas de esta Sociedad, que tenzá lugar en Valladolid el día 18 de hero próximo, a las cuatro de la larde, en el Hotel Italia, para examinar, discutir y aprobar, si procede, Balance y las Cuentas y Memoria el ejercicio de, 1936, elección de Consejeros, y tratar de cuantos asuntereses de la Sociedad.

Málaga, 20 de diciembre de 1937.

Mâlaga, 20 de diciembre de 1937.

-Il Año Triunfal=El Consejo de de ninistración.

Cemunidad de VIIIa y Tierra de Iscar (Valladolid)

Al expirar los quince dias natuiles siguientes, contados desde la cha en que aparezca inserto este nuncio en el "Boletin Oficial del stado", y hora de las DOCE en unio, baio la presidencia del que scribe o quien le sustituya, tenrá lugar la primera subasta por hamiento de resinación de 28.861 nos negrales del monte denominado Villanueva, de los propios de esta comunidad, por término de laco años, bajo el tipo de 252.533 peretas y 75 céntimos, en el salón actos públicos del Consistorio. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de nanifiesto en la Secretaria de la nunidad, y los pliegos de proodciones, acompañado del resguardo que acredite haber ingresado el 5 por ciento del importe de la tasación de una anualidad, presentarán en la Presidencia desde el siguiente dia en que aparezca inserto este anuncio en diho "Boletin Oficial del Estado), asta las trece horas del dia anterior al señalado para la subasta, ceñidos al modelo que al final se inserta, sin omitir acompañar la cédula personal.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., con capacidad legal

para contratar, vecino de...., con
ula personal número...., e

enterado del apurcio

inserto en el "Boletín Oficial del Estado", que publica la subasta para la resinación de 28.861 pinos en el monte llamado Villanueva, perteneciente a la Comunidad de villa y tierra de Iscar, por un período de tiempo de cinco años, y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por los cinco años del arriendo de dicho aprovechamiento, si es adjudicado a mi favor.

Fecha y firma del proponente. Iscar, a 22 de diciembre de 1937. El Presidente, Gabriel Bermejo.

Administración de Justia a

EDICTOS Y REQUISITORIAS

PAMPLONA

Macía López Valcarcel María Avelina, de 21 años de edad, soltera, hija de José y de Manuela, vecina de Bilbao y natural de Zoó (Lugo).

Diez Velandia Filomena, de 30 años de edad, casada, hija de Silvestre y Nemesia, natural de Haro (Logroño) y vecina de Bilbao, y de la Cruz Rodriguez Adoración, de 27 años de edad, soltera, hija de Pedro y Celestina, natural de Santiz (Salamanca) y vecina de Bilbao, cuyo paradero de las tres se ignora, procesadas en causa que se les sigue con el número 130 de 1936, por hurto, comparecerán en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por citada causa, apercibidas que de no hacerlo serán declaradas rebeldes.

Pamplona, 9 de agosto de 1937.— II Año Triunfal.—El Juezde Instrucción (ilegible).

Don Carlos María Garcia-Rodrigo y de Madrazo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a don Santiago Juanco Toni, de 26 años, casado, maestro nacional, y vecino de La Toba (Huesca), para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración en el sumario número 161 de este año que se instruye sobre usurpación de funciones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona, a diez de

agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Carlos Maria Garcia-Rodrigo.—El Secretarlo Judicial. José G. de la Torre.

Bisellach Roselló Ramón, de 24 años de edad, soltero, que estuvo alistado en el Requeté de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el núm. 40, de 1937, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide. Pamplona, 17 de agosto de 1937. —Il Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

SAN SEBASTIAN

Don José Maria de Uhagón y Mazas, Teniente de Artillería de Complemento, Júez Instructor de la causa sumarísima que por el supuesto delito de rebelión militar instruyo contra Juan José Múgica Aramberria, Ignacio Azpitarte Echeverria, José Urrestarazu Iguaran y el súbdito francés Emilio Dravasa.

Por la presente Requisitoria, cito, llamo y empiazo, al súbdito francés Emilio Dravasa, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicación de esta Requisitoria en el "Boletin Oficial del Estado" y en el "Boletin Ofi-cial" de la provincia de Guipuzcoa, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa para responder de los cargos, que le resultan de la referida causa, notificarle su procesamiento y para que se constituya en prisión, bajo aperciblmiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre del Jefe del Estado Español, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto militares como civiles, para que practiquen ciligencias en la busca y captura del citado y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición.

Dado en San Sebastián, a 9 de agosto de 1937.—Il Año Triunfal. —El Teniente Juez Instructor, José Maria de Uhagón.

MIRANDA DE EBRO

Vicuña Pascual, vecino de San Juan de Luz (Francia), propieta-

ban el dicho vehículo en unión ban el dicho vehiculo en unión de Luis Maria de Zunzunegui, la tarde del 9 de junio último, al ocurrir un accidente en las inmediaciones del pueblo de Ameyugo, comparecerán en el término de cinco clas ante el Juzgado de ins-· truccion de Miranda de Ebro, al objeto pe prestar declaración en el sumario número 19 de 1937, sobre daños, presentar el primero el permiso de circulación del vehículo y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, como por el presente se lleva a cabo, caso de no comparecer.

Mayoral Marcelino, mayor de edad, casado, viajante de comer-clo, vecino de Plasencia (Cáceres) cuyo paradero se desconoce, perjudicado en la causa número 26 de 1937, sobre hurto de una mae leta, del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, comparecerá ante referioo Juzgado en el término de octavo dia, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se verifica caso de no comparecer.

Cueya Diez Juan, y Cueva Diez Dascuala, mayores de edad, cuyo 💘 🍇 paradero se desconoce, hijos de Antonio y Francisca, comparecerán en el término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 29 de 1937, que sobre muerte de su padre Antonio Cueva, se sigue en indicado Juzgado, comopor el presente se verifica caso de incomparecencia de los mismos.

ALORA

Miguel Cárdenas Urbano, de 40 años de edad, casado, sastre, natural de Algamita (Sevilla), hijo de Bartolomé y Maria Antonia, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Herillas, y José Acedo Ramos, de 47 años, soltero, de campo, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Camino Nuevo, comprendidos en el número primero del articulo 663 del Código de Justicia Militar, por el dehto de rebelión y robo a mano . armada, comparecerán en este Juzgado, sito en calle Marqués de Botomayor, número 3, en término cinco dies a sontar desde la

no del automóvil matricula B- publicación de esta requisitoria en número 70 de 1615, sobre de las personas que ocupa- el "Boletín Oficial", bajo aperci- comparecera dentro bimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Alora, a 9 de agosto de 1937.-Il Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, Antonio Esteva.

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en sumario que se instruye con el número 58 del año actual, sobre abusos deshonestos, se hace saber por medio de la presente cédula a don Juan Fajarnes López, domiciliado en Barcelona, calle de San Pablo (Comandancia de Carabineros), como padre del menor Bernardino Fajarnes Salvamonte, perjudicado en dicho sumario que de conformidad con lo prevenido en el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario como padre y representante legal de dicho menor con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.=El Secretario, P. H., Mariano Sanz.

LA CORUNA

Navarro Laso Cándido Rufino. de 38 años de edad, casado, empleado, natural de Orense, vecino de Coruña, donde ejerció el cargo de Administrador de la "Mutualidad de propietarios", euyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 12 de 1937, sobre estafas, comparecerá dentro del término de ocho dias, ante el Juagado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 19 de agosto de 1937. -II Año Triunfal.=El Juez (ilegible) .= El Secretario (ilegible).

Rodrigues Tato Julio, da 21 años, soltero, zapatero, hijo de Antonio y de Remona, natural de La Pe-roja (Orense), vecino de Baracaldo (Bilbao), cuyo actual paradero se ignore, procesade en sumarie comparevera dentro de ocho dias, ante al re-

distribe dal Ir tuto, de La Coruña, Palacio Justicia, con objeto de ser jed do a prisión, previniendole ou

sera 400ABIRGO belde y le parará el perjuicio a haya lugar.

ruña, 19 de agosto de 1 -II Afio Triuntal.=Ei Juez gible) .- El Secretario, José o

GRANADA

Francisco Rodriguez Sevilla cino de Cenes, domiciliado util mente en Cenes, procesado en c sa por el delito de coacciones, i mero 387-937, comparecera ante Juzgado de Instrucción del du to del Campillo de Granada, en el Palacio de Justicia, en término de diez días, a respond de los cargos que resultan en cha causa, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo rifica.

Al propio tiempo se encarga todas las autoridades, procedan in busca del mencionado proc do, poniéndolo, caso de ser habid en la Cárcel correccional de Ciudad a disposición de este Ju gado.

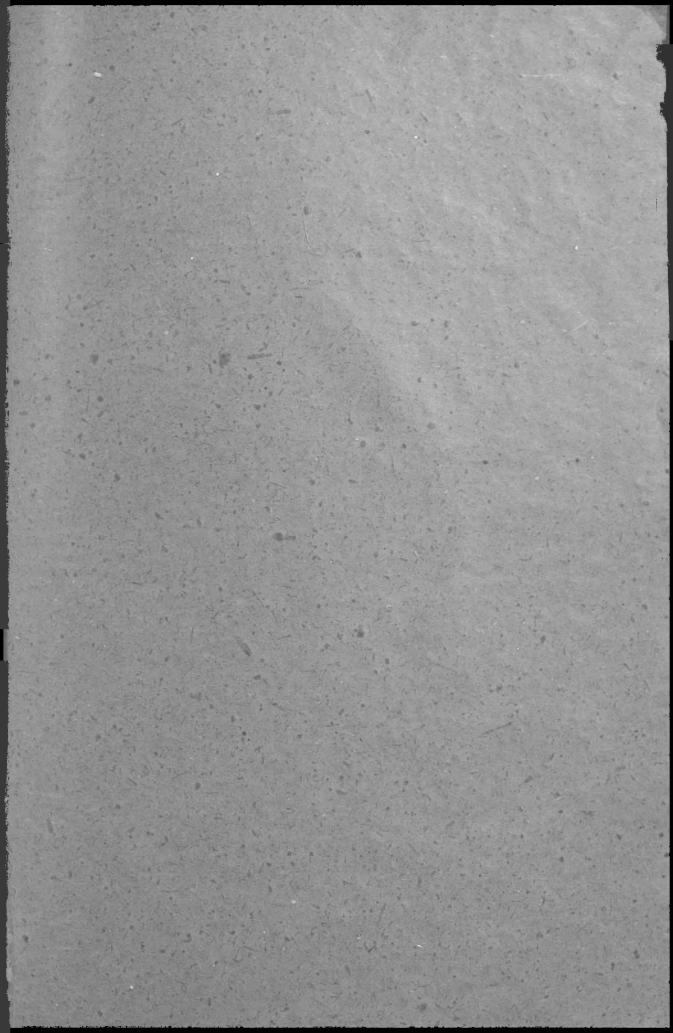
Dado en Granada, a dies y 110 ve de agosto de mil novecient treinta y siete.-II Año Triu El Juez (ilegible). El Becretario Inocencio Sánches

ALAGON

El Se. Jues municipal de esta lla, en providencia de hoy, sean citados con las formalidades gales Benito Oliveros Lagunas, min Martin Gonzálea, Hilario reno Badía y Marcoa Cedazo Egid los cualea se hayan en ignorado radero y tenían su último domic en esta villa, para que en el día de aeptiembre próximo, a las once l ras, comparezcan en este Juzga aito en la Plaza de España, núm. I principal, para asistir a la celebració del juicio de faltas acordado por Superioridad contra los mismos, pocoaccionea a Modesta Gracia Inchos de esta ciudad, apercibidos los in tro que de no comparecer sin ju causa que se lo impida, les parará perjuicio a que haya lugar.

Alagón, 19 de agosto de 1937-II Ano Triunfal.=Et Secretion Adolfo Sagrario.

IMPRENTA PROVINCIAL)







新松 liáfti esa ADDRESS ! 150 *** 34.7847 纂 677